

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

<p>CONTRATANTE</p>	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</p>
<p>INTERVENTOR</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</p> <p>Representado por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INGEPLAN.CO SAS, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación de 20%, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607 • SITELSA S.A.S identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES identificado con C.C. No. 91.159.501 • SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación de 30%, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO identificado con C.C. 80.503.068.
<p>NIT / CC</p>	<p>901579530- 6</p>
<p>OBJETO</p>	<p>REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO</p>
<p>VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.090.945,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar</p>

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 09 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	22 de abril de 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	06 de mayo de 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1	15 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 06 DE MAYO DE 2022 (INCLUSIVE)

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, mediante comunicación de fecha No CISS-OH-005-2022 del 05 de mayo del 2022 solicita a la supervisión, suspender el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

El día de ayer recibimos comunicación de fecha 4 de mayo de 2002 (ver anexo), suscrita por el alcalde y secretario de Planeación del municipio de Olaya Herrera, mediante la cual solicita la suspensión del contrato de interventoría citado en la referencia, el cual está a cargo del consorcio que represento, durante el periodo del 6 al 20 de mayo de 2022. Dicha solicitud la sustenta en que deben dar respuesta a las observaciones hechas a los estudios y diseños por esta interventoría, subsanando lo pertinente para que los mismos sean aprobados. Al respecto, consideramos procedente y necesario que se haga dicha suspensión y muy cordialmente solicitamos a la entidad proceder con la misma para el periodo citado.

(...)”.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 05 de mayo de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

“Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría por una plazo de quince (15) días contados a partir del 06 de mayo hasta el 20 de mayo de 2022, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativos por parte del Municipio OLAYA

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

HERRERA - TOLIMA, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no ha podido garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

(...)"

3. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del 06 al 07 de mayo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 71, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **"SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"**.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **06 de mayo de 2022 (inclusive)**.

Fecha de Reinicio: 21 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

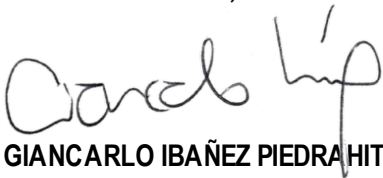
SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

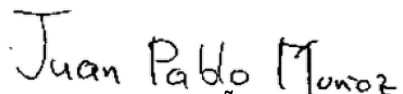
Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **07 de mayo de 2022**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.